



23253/2017



AUTORIZA PAGO A LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA LATINOAMÉRICA Y CARIBE (CEPAL), POR "CURSO INTERNACIONAL GESTIÓN POR RESULTADOS Y PRESUPUESTO", DE FUNCIONARIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1536

**SANTIAGO,
27 DIC 2017**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2017; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley N° 20.417; en la Resolución Exenta N° 298, de 18 de Junio de 2014, que delega facultades en el Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente y en la Resolución Exenta N° 785 de 20 de julio de 2017, que establece la subrogación de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.

2. Que, para dar cumplimiento a lo anterior, dentro de su organización interna la Superintendencia del Medio Ambiente cuenta con un Departamento de Planificación y Control de Gestión (PCG), cuya principal función es coordinar y apoyar la gestión de los procesos de planificación estratégica que se lleven a cabo en la institución, así como velar por la correcta formulación y ejecución presupuestaria.

3. Que, para el adecuado desempeño de esta función, y en conjunto con el Comité Bipartito de este Servicio, El Departamento de Planificación y Control de Gestión ha planificado la realización de una serie de actividades de capacitación, durante el año 2017, para los funcionarios que laboran en la misma.

4. Que dentro de las actividades de capacitación propuestas por dicho Departamento y aceptadas por el Comité Bipartito de Capacitación se

encuentra el curso denominado "Curso Internacional Gestión por Resultados y Presupuesto", el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), dependiente de la Comisión Económica para Latinoamérica y Caribe (CEPAL).

5. Que, de conformidad a lo informado por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), mediante carta de 15 de septiembre de 2017, la cuota de recuperación del curso ascendía a US\$ 1.000 (mil dólares de los Estados Unidos de América. al de \$ 637.000este sentido.

6. Que, según consta en el Memorándum N° 385 de 29 de septiembre de 2017, el Comité Bipartito de Capacitación acordó otorgar el financiamiento de un 50 % para dicho curso, siendo la diferencia de cargo del funcionario que asistiría a la capacitación.

7. Que, en este contexto, mediante Memorándum N° 12880 de 1° de diciembre de 2017, el funcionario de la Sección de Adquisiciones de este Servicio, ha solicitado la dictación del acto administrativo para gestionar el pago al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), de la suma de \$ 318.500, correspondiente al 50% del valor del curso antes individualizado, el que es de cargo de esta Superintendencia, acompañado Solicitud de Compra de 22 de noviembre de 2017, debidamente autorizada por el Departamento de Administración y Finanzas y por el Comité Bipartito de Capacitación, Nota de Cobro N° ILPES/2017-105, de 11 de octubre de 2017, emitida por el Jefe de la Sección de Servicios Financieros de la CEPAL, donde se especifica el valor total del curso y el monto de cargo de la Superintendencia, y otros antecedentes.

8. Que, asimismo, procede el pago a al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES), en tanto contratante de buena fe, de la suma adeudada a la misma por la Superintendencia, ello con el objeto de evitar un enriquecimiento injusto, principio general que informa nuestro ordenamiento jurídico, y que en materia de contratación administrativa supone que la Administración del Estado se encuentra impedida de beneficiarse por servicios prestados a ésta, sin que medie la correspondiente retribución pecuniaria.

9. Que, existe disponibilidad presupuestaria para este pago, como consta en Certificado N° 756, de fecha 24 de noviembre de 2017, emitido por la Jefa del Departamento de Administración y Finanzas (S). de la Superintendencia del Medio Ambiente.

10. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° AUTORIZASE EL PAGO al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para Latinoamérica y Caribe (CEPAL), de la suma total de **C\$ 318.500 (treientos diez y ocho mil quinientos pesos)**, por concepto del 50 % del valor del "Curso Internacional Gestión por Resultados y Presupuesto".

2° PÁGUESE al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de la Comisión Económica para Latinoamérica y Caribe (CEPAL), Comisión Económica para Latinoamérica y Caribe, de la suma total de **C\$ 318.500 (treientos diez y ocho mil quinientos pesos)**, previa recepción conforme de la nota de cobro, N° **ILPES/2017-105**, de fecha **11 de octubre de 2017**, emitida por la Comisión Económica para Latinoamérica y Caribe, por parte de la Jefa del Departamento de Planificación y Control de Gestión.

3° DEPOSÍTESE la suma indicada precedentemente, en la cuenta corriente del Banco de Chile, Sucursal Naciones Unidas, cuenta N° 0111654069, Código Swift BCHICLRM, dirección Avenida Dag Hammarskjold N°3477, Santiago, Chile, cuyo titular es la organización de Naciones Unidas, RUT N° 69.500.500-8.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente, según corresponda.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


JEFE DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S.)
ERICA TOLEDO GÁRATE
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S.)


JAB/PTS/clv

DISTRIBUCIÓN:

- Comisión Económica para Latinoamérica y Caribe, Avenida Dag Hammarskjold N°3477, Santiago, Chile,

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía.
- Oficina de Partes.